

Número 1942

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en el ejecutivo-otros títulos número 801/86, promovidos por Banco Popular Español, contra Dolores López Navarro, Santiago Zafra Moreno, Josefa Sanz Colomer, Agueda de Haro Oller, José Zafra Moreno y Miguel Terrones Mellado, en reclamación de 6.300.850 pesetas, se ha acordado en el presente procedimiento, en resolución de esta fecha, al objeto de dar traslado de la existencia del expediente a los desconocidos herederos del demandado fallecido don Miguel Terrones Mellado, así como hacerles saber que se ha efectuado embargo sobre bienes de propiedad del mismo, a los efectos oportunos, y haciéndoles saber que se ha efectuado embargo sobre bienes de propiedad del mismo, a los efectos oportunos, y haciéndoles saber que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

Sentencia 126

En la ciudad de Murcia a siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Popular Español, representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán y dirigido por el Letrado Sr. Mena García, contra Miguel Terrones Mellado, José Zafra Moreno, Agueda de Haro Oller, Josefa Sanz Colomer, Santiago Zafra Moreno y Dolores López Navarro, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante, por todos sus trámites, recursos e instancias, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores don Miguel Terrones Mellado, José Zafra Moreno, Agueda de Haro Oller, Josefa Sanz Colomer, Santiago Zafra Moreno y Dolores López Navarro, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante Banco Popular Español, de la cantidad de 4.990.850 pesetas; importe del principal reclamado, más los intereses al tipo pactado entre las partes y al pago de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago de la cantidad adeudada, a todo lo cual condeno solidariamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testi-

monio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia a uno de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1951

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 145/95, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Adela Rodríguez Rodríguez, Joaquín Guerrero Marín, Patrocinio Navarro Ballester, Alejandro Morales Celdrán y Diana Seguridad, S.L., en reclamación de 1.478.575 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, requerir a dicha parte demandada, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el término de seis días presente en Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán suplidos a su costa por certificación del Registro.

Igualmente se les notifica que por la parte actora se ha designado Perito para el avalúo de los bienes embargados a don Antonio Monteagudo Garre, para que dentro del término de segundo día nombre otro por su parte, si le conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se les tendrá por conformes con el nombrado.

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 1962

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 1.476/94, sobre despido, hoy en ejecución de sentencia número 100/95, formulada por Antonio Moreno Guardiola y 6 más, contra Grupo Construcciones del Sureste "Tralor" y otros, en el que se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia. En la ciudad de Murcia a uno de febrero de mil novecientos noventa y seis. Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones, cítese a los demandados no comparecidos el pasado día 31-1-96, con trasla-

do de los escritos presentados por la parte actora, para que comparezcan ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, el próximo día 7 de marzo, a las 12 horas de su mañana, haciéndoles saber que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, citándose a los coejecutados para confesión judicial, bajo apercibimiento de tenerles por confesos, y requiriéndoles a fin de que aporten la prueba documental solicitada en el punto segundo del primer otrosí de los escritos presentados por la parte actora.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a Grupo de Construcción del Sureste "Tralor", don Rafael Baeza López, Cersa Centro Inmobiliario, S.L., Ángel Antonio Molina García, María Milagrosa Cascales García, Mecon, S.L. y Ciezana de Estructuras, Construcciones y Servicios Asociados, S.L., expido el presente que firmo en la ciudad de Murcia a uno de febrero de mil novecientos noventa y seis.— La Secretario Judicial.

Número 1936

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena, en el expediente hipotecario para la liberación de gravamen o carga número 7 del año 1995, promovido por la Procuradora Sra. Abellán Rubio, en nombre y representación de Adaptaciones Inmobiliarias, S.A., para la cancelación de gravamen o carga respecto de la siguiente finca:

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, al tomo 601, folio 177, finca número 52.685, hoy 31.938.

La carga o gravamen cuya cancelación se pretende, es la siguiente:

"Escritura de opción de compra autorizada por el Notario que fue de San Vicente de Raspeig (Alicante), don Gonzalo Franco Vázquez, con fecha 28 de abril de 1972, bajo el número 437 de su protocolo, otorgada por don Ginés García Gutiérrez, mayor de edad, casado con doña Josefa Inglés Vidal y vecino de Cartagena, calle Carlos III, bloque III, edificio Miranda, 45, con D.N.I. número 22.856.320 a favor de don Juan José Granados Muñoz, casado con doña María Román Soriano, vecino de Alicante, calle Pintor Lorenzo Casanova, número 46-2.º izquierda, con D.N.I. número 22.856.230 a favor de don Juan José Granados Muñoz, casado con doña María Román Soriano, vecino de Alicante, calle Pintor Lorenzo Casanova, número 46-2.º izquierda, con D.N.I. número 534.742, respecto al piso vivienda 2.º izquierda, o puerta de la derecha de la escalera subiendo, de tipo B, del edificio de la calle Carlos III, bloque III, en Cartagena (Murcia), inscrito en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, al tomo 601, folio 177, finca número 52.685, hoy 31.938, por un precio de 150.000 pesetas para la venta y una prima de 2.000 pesetas, para la op-

ción. La referida opción se concertó por un plazo de quince meses a partir de la fecha de dicha escritura, por lo que finalizó el día 28 de julio de 1973.

Se cita a don Juan José Granados Muñoz, a doña María Román Soriano, a todos sus subrogados, herederos y causahabientes y desconocidas personas interesadas, a fin de que dentro del término de veinte días, contados a partir de la publicación del presente edicto, se personen en legal forma en el aludido expediente para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, Regla 3.ª, de la Ley Hipotecaria y en su cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a todos los expresados a los efectos acordados, expido y firmo el presente edicto en Cartagena a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria, Sra. Yusta Benach.

Número 1937

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo número 697/95-C, a instancias de Banco Exterior de España, S.A., contra don José Francisco Martínez Ródenas, don Pedro Salas Leal y doña Trinidad Tornero Carrasco, se ha acordado la mejora de embargo de bienes propiedad de los demandados en los cuales se ha acordado la del tenor literal siguiente:

S.S.ª acuerda: Se decreta la mejora del embargo trabado sobre bienes de los demandados doña Trinidad Tornero Carrasco, don Pedro Salas Leal, don José Francisco Martínez Ródenas y cónyuge a los efectos del artículo 144 R.H., debiendo embargárseles las fincas registrales números 7.865 y 10.627 del Registro de la Propiedad de Murcia número Ocho, notificando dicho embargo a los demandados a través de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado, en cuantía suficiente a cubrir el importe total de 1.351.778 pesetas reclamadas en autos por principal, intereses y costas presupuestadas.

Así lo acordó, mandó y firma la Ilma. Sra. Yolanda Pérez Vega.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.